PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 005-2026
CELEBRADO ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS FABIOLA ROJAS ZAMBRANO

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
NIT	900128472-9
CONTRATISTA	FABIOLA ROJAS ZAMBRANO
NIT/CC	39019507
FECHA DE INICIO	08 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2026
VIGENCIA	240 DÍAS
FUENTE	SGP – CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA
CÓDIGO RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
VALOR EN PESO	$16.000.000,00
VALOR EN LETRA	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO EN LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE), ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES TRIMESTRALES, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD Y PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL Y ATENDER CONSULTAS DE TIPO CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber, **PATRICIO HALDANE ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79003799 expedida en Guaduas – Cundinamarca, actuando como representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y FABIOLA ROJAS ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39019507 expedida en El Banco Magdalena, domiciliada en el municipio de El Banco Magdalena, quien obra en su propio nombre y que para los efectos se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia actual y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE a PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE Y FINANCIERO EN LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE), ELABORACIÓN DE INFORMES CONTABLES TRIMESTRALES, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD Y PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL Y ATENDER CONSULTAS DE TIPO CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DURANTE LA VIGENCIA 2026. **SEGUNDA - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios, será de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir del día 08 de abril de 2026 hasta el 08 de diciembre del mismo año, legalización y perfeccionamiento de este y la firma del acta de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA – INDEPENDENCIA Y NATURALEZA DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y Las partes dejan expresa constancia que en la naturaleza del presente Contrato de prestación de Servicios el CONTRATISTA no adquiere título laboral alguno con la Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos de El Banco – Magdalena. **CUARTA - VALOR**: El valor del presente contrato de servicios, será por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00). **QUINTA - FORMA DE PAGO**: La institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al contratista de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la firma del contrato, previa la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o la factura electrónica, previo recibo a entera satisfacción de la institución, debiendo el contratista allegar lo documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago, los respectivos descuentos de retención en la fuente e impuestos ocasionados por estampillas departamentales pro-Universidad y Hospitales. **SEXTA – OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos a: 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio

Dirección: Carrera 19 # 8 - 09 El Banco. Cel: 3135423540 Correo: **iedlorencitavillegasdesantos@sedmagdalena.gov.co**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL

contratado. 2) Realizar un informe de actividades. 3) Mantener comunicación con la institución a través del supervisor del contrato, a fin de atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados. 4) Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. 5) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega final se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar El servicio requerido. EL CONTRATANTE deberá: 1) Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA en un único pago 100%. 3) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEPTIMA - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. En concordancia, a la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, para los contratos que se celebren con cargo a los recursos administrados en los Fondos de Servicios Educativos y cuya cuantía sea mayor a 20 SMLMV. Se regirán por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, (Ley 80 de 1993) Así mismo, el régimen establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, para los contratos que se celebren con cargo a los recursos administrados en los Fondos de Servicios Educativos y cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV. No se rigen, por el Estatuto General de Contratación Pública, (Ley 80 de 1993), pero deben realizarse con estricta sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación pública con el propósito de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Además, este tipo de contratación debe cumplir con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para las entidades Estatales con régimen especial de contratación" (ESALES) señala en la Circular Externa No. 1 de 21 de junio de 2013, dirigida a las entidades que contratan con recursos públicos, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por PATRICIO HALDANE ACEVEDO, Rector de la Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos, identificado con cedula de ciudadanía No.79003799 de Guaduas – Cundinamarca, quién ejercerá las siguientes funciones: 1) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del contrato. 2) Exigir el cumplimiento del contrato y sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 3) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. 4) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas con el fin de verificar su cumplimiento. **NOVENA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIONES**: El CONTRATANTE previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, podrá declarar la terminación, interpretación y modificación unilateral de dicho contrato. **DECIMA – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al CONTRATISTA como al CONTRATANTE, se podrá dar por terminado el presente contrato de Servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA: – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA por razón de la suscripción de aceptación del presente contrato lo cual se entiende rendido bajo la gravedad del juramento, declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad constitucional o legal, y si le sobreviene una causal lo comunicará inmediatamente de conformidad con la Ley. **DÉCIMA TERCERA - CLAÚSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA CUARTA – CADUCIDAD**: La Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA QUINTA– EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA solo podrá iniciar el presente Contrato de Servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución. B) Antecedentes Disciplinarios,

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Judiciales y Fiscales. C) Registro Único Tributario – RUT. D) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Contrato de Servicios se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **DECIMA SEPTIMA - IMPUESTOS DEL CONTRATO:** El Contratista deberá cancelar los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos, ubicada en la carrera 19 No. 8 – 09 del Barrio Pueblo Nuevo en el Municipio de El Banco – Magdalena. **DECIMA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Técnica Departamental Lorencita Villegas de Santos de la vigencia de 2026 en el Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Para constancia, las partes suscriben el presente documento, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2026, en el municipio de El Banco - Magdalena.

** FIRMA EN ORIGINAL **

PATRICIO HALDANE ACEVEDO
C.C. 79033799 de Guaduas Cundinamarca
Rector /Ordenador de Gastos IED Lorencita Villegas de Santo
Contratante

FABIOLA ROJAS ZAMBRANO
C.C/NIT. 39019507 de El Banco- Magdalena
Contratista

Dirección: Carrera 19 # 8 - 09 El Banco. Cel: 3135423540 Correo: **iedlorencitavillegasdesantos@sedmagdalena.gov.co**